



Departamento de Salud  
Vivienda y Servicios Comunitarios  
**División de Salud Mental**

24 de mayo de 2012

Nuestros saludos a los miembros de la Comunidad

Asunto: Revisión pública de 30 días para asignar fondos no utilizados de años anteriores en la Reserva Prudente local de la Ley de Servicios de Salud Mental (MHSA)

La Ciudad de Berkeley está realizando una revisión pública de 30 días y con una fase de comentarios sobre las acciones recomendadas que se indican a continuación para enmendar la actualización de 10-11 con el fin de agregar fondos a la Reserva Prudente local. Todos los Departamentos de Salud Mental están obligados por ley a establecer y mantener una Reserva Prudente. La Reserva Prudente es necesaria para que los distritos locales puedan seguir prestando servicios durante el año en el que los ingresos de la MHSA hayan disminuido o no hayan sido suficientes.

La Reserva Prudente de la Ciudad de Berkeley MHSA se estableció en junio de 2008. A través de trámites de los interesados y las actualizaciones del plan, los fondos se han agregado en forma continua para alcanzar el monto actual de \$1,605,816, que comprenden los fondos de \$1,398,221 de CSS y los fondos de \$207,595 de PEI. A través de una enmienda a la actualización de 10-11, esta propuesta agregará los fondos no utilizados de Prevención e Intervención Temprana (PEI), y los fondos de Entrenamiento y Asistencia Técnica de PEI a la Reserva Prudente local.

Actualmente la Ciudad de Berkeley tiene proyectados cerca de \$107,817 de los fondos remanentes de la MHSA PEI no utilizados del año fiscal 09-10, y \$38,600 de fondos remanentes de Entrenamiento y Asistencia Técnica de PEI no utilizados de los períodos de los años fiscales 08-09 y 09-10. De conformidad con las normas estatales, los fondos del año fiscal 09-10 deben utilizarse al 30 de junio de 2012, a fin de evitar el riesgo de reversión al Estado. Igualmente, los fondos de entrenamiento y asistencia técnica de PEI del año fiscal 08-09 también deben ser utilizados al 30 de junio de 2012. La asignación de los fondos entrenamiento y asistencia técnica de PEI no utilizados permitirá a la ciudad de Berkeley evitar el riesgo de reversión y permitirá el uso de estos fondos en los servicios de MHSA en el futuro.

Al igual que con todas las actualizaciones del plan de MHSA, se requiere de una revisión pública local de 30 días y una fase de comentarios para que los fondos puedan ser asignados de esta manera. Después de la revisión pública de 30 días se enviará al Estado una enmienda a la actualización de MHSA 10.11.

Miembros de la Comunidad

Revisión pública de 30 para asignar fondos no utilizados de años anteriores en la Reserva Prudente local de la Ley de Servicios de Salud Mental (MHSA)

23 de mayo de 2012

Página 2 de 2

La revisión pública de 30 días y la fase de comentarios se extenderá del **25 de mayo al 25 a junio** de 2012. Para responder a esta propuesta, por favor diríjase por correo electrónico, llame o envíe sus comentarios antes del **25 de junio** a:

Karen Klatt, Coordinadora de la MHSA

Correo electrónico: [MHSA@ci.berkeley.ca.us](mailto:MHSA@ci.berkeley.ca.us)

Teléfono: (510) 981-7698

Dirección: Mental Health Administration

2180 Milvia Street, 2nd Floor

Berkeley, CA 94704

## SOLICITUD DE FONDOS DE RESERVA PRUDENTE LOCAL

Condado: Ciudad de Berkeley

Fecha: 24/5/2012**Solicitud de Nivel de Fondos Anuales Más Actuales/Recientes**

**A. Nivel de Fondos Anuales CSS/PEI para Servicios (No incluye Reserva de Operaciones, Reserva Prudente, o Costo Administrativo)** \$4,846,106

1. CSS	<u>\$3,142,004</u>
2. PEI	<u>\$1,646,202</u>
3. PEI-TA	<u>\$57,900</u>

**B. Menos: Total Gastos No Recurrentes CSS/PEI (Describa en K). Esto no debe exceder los gastos no recurrentes para nuevos programas.** - \$1,401,535

Substraiga los gastos no recurrentes identificados para CSS incluidos en A arriba.  
Los gastos no recurrentes deben ser descritos en sección K abajo.

1. CSS	<u>\$569,613</u>
2. PEI	<u>\$774,622</u>
3. PEI-TA	<u>\$57,300</u>

**C. Más: Total administración CSS/PEI** + \$362,852

Ingrese los fondos de administración solicitados para CSS

1. CSS	<u>\$253,754</u>
2. PEI	<u>\$109,098</u>

**D. Subtotal** \$3,807,423

**E. Reserva Prudente local máxima (50%)** N/A

Ingrese 50%, o la mitad, del subtotal de la partida de la línea D. Esta es la cantidad estimada que el condado debe alcanzar y mantener como Reserva Prudente local al 30 de junio de 2011, quedando

**F. Saldo de Reserva Prudente local de aprobaciones previas** \$1,605,816

Ingrese las cantidades totales aprobadas a través del Plan/Actualización de la Reserva Prudente local.

**Cantidades solicitadas dedicadas a la Reserva Prudente local****G. Más: Componente CSS/PEI**

Ingrese subtotal de cantidad de fondos solicitados a CSS. En armonía con el Código de Bienestar e Instituciones sección 5892, subdivisión (b), una cantidad equivalente al 20 por ciento (20%) de la cantidad promedio de fondos asignados a cada Condado de los años anteriores puede ser dirigida irrevocablemente del Estimado de Planificación de CSS a los fondos de la Reserva Prudente local, Facilidades de Capital y Necesidades Tecnológicas y Mano de Obra y Educación y Entrenamiento. El limite del 20% no se aplica a los fondos del año fiscal (FY) 2007-08 CSS.

FY 2010/11	Fondos de CSS sin aprobar	\$ <u>\$0</u>
	Fondos de CSS no utilizados	\$ <u>\$0</u>

FY 2009/10	Fondos de CSS sin aprobar	\$ <u>\$0</u>
	Fondos de CSS no utilizados	\$ <u>\$161,159</u>

FY 2008/09	Fondos de CSS sin aprobar	\$ <u>\$0</u>
	Fondos de CSS no utilizados*	\$ <u>\$207,463</u>

FY 2007/08**	Fondos de CSS sin aprobar	\$ <u>\$0</u>
	Fondos de CSS no utilizados*	\$ <u>\$703,952</u>

**Componente PEI**

FY 2010/11	Fondos de PEI sin aprobar	\$ <u>\$0</u>
	Fondos de PEI no utilizados	\$ <u>\$0</u>

FY 2009/10	Fondos de PEI sin aprobar	\$ <u>\$0</u>
	Fondos de PEI no utilizados	\$ <u>\$107,400</u>

FY 2008/09	Fondos de PEI sin aprobar	\$ <u>\$0</u>
	Fondos de PEI no utilizados*	\$ <u>\$0</u>

FY 2007/08**	Fondos de PEI sin aprobar	\$ <u>\$207,595</u>
	Fondos de PEI no utilizados*	\$ <u>\$0</u>

